

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	554
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 C.G.P
Demandante	Cooperativa Financiera (COTRAFA) Nit. 890.901.176-3
Demandado	Julio Alexander Urango González C.C. 1.039.049.013 Luis Alberto Ortiz Feria C.C. No. 78.324.399
Radicado	05861 40 89 001 2023 00062 00
Decisión	Ordena oficiar

La apoderada judicial de la Cooperativa Financiera (COTRAFA), allega memorial solicitando al despacho se oficie a la Nueva EPS, porque la constancia de intento de notificación personal al demandado Julio Alexander Urango González, arrojó resultado negativo. Aporta el respectivo certificado de la empresa de correos.

Por ser procedente, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A., (secretaria.general@nuevaeps.com.co), para aporte los datos de residencia y/o ubicación y empleador del demandado Julio Alexander Urango González identificado con C.C. 1.039.049.013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 092 del 25/ 08/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario